

- TEMARIO -

oposiciones

tutemario

3ª PARTE: TEMAS PARTE
ESPECIAL DEL 8 AL 16



CUERPO ADMINISTRATIVO APT-C1-01-01

OPE 2025

AGENTES TRIBUTARIOS

GVA

PLAZAS:

15

ED. 2025

ENA

editorial

TEMARIO CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GVA C1-07

APT C1-01-01 del cuerpo administrativo de agentes tributarios.

CONVOCATORIA 2025

Ed. 2025

Editorial ENA

ISBN: 979-13-87829-05-6

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES (GENERALITAT VALENCIANA)

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro TEMARIO, los $12 + 20 = 32$ temas, solicitados para la oposición de las 15 plazas convocadas por la GVA por DECRETO 47/2025 DE 25 DE MARZO, del Consell, de aprobación de la oferta de empleo público de 2025 para la Administración de la Generalitat. ORDEN 22/2025, de 9 de junio, de la Conselleria de Justícia i Administració Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo de agentes tributarios de la Generalitat, C1-07, cuerpo especial, convocatoria 66/25, turno libre y personas con discapacidad, por el sistema de oposición, correspondientes a la oferta de empleo público de 2025 para personal de la Administración de la Generalitat.

ANEXO: Convocatoria 66/25

C1-07 Cuerpo de Agentes Tributarios de la Generalitat

El temario es el siguiente:

TEMARIO PARTE GENERAL

(Materias comunes)

A. DERECHO CONSTITUCIONAL.

1. La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Título Primero, De los Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La Constitución Española de 1978: Título IV, Del Gobierno y la Administración; Título V, De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

B. DERECHO AUTONÓMICO.

3. El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana: Título Primero, La Comunitat Valenciana; Título II, De los derechos de los valencianos y valencianas; Título III, La Generalitat; Título IV, Las competencias.
4. La Ley 5/1983, de 5 de diciembre, del Consell: Título Primero, El President de la Generalitat; Título II, Del Consell: Capítulo I: composición; Capítulo II: las atribuciones; Capítulo III: del funcionamiento; Capítulo VI: La iniciativa legislativa, los Decretos Legislativos y la potestad reglamentaria del Consell; Título III, Relaciones entre el Consell y Les Corts.
5. La Ley 5/1983, de 5 de diciembre, del Consell: Título II, Del Consell: Capítulo IV: De la conselleria y de los Consellers, Capítulo V: Estatuto Personal de los Consellers; Título IV, De la Administración Pública de la Generalitat; Título V, De la responsabilidad de los miembros del Consell y de la Administración Pública de la Generalitat.

C. DERECHO ADMINISTRATIVO

6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: Título preliminar, Capítulo I: Disposiciones generales.
7. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título preliminar, Disposiciones generales; Título I, De los interesados en el procedimiento; Título II, De la actividad de las administraciones públicas; Título III, De los actos administrativos.
8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: Título IV, De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.

D. FUNCIÓN PÚBLICA.

9. La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana: Título primero: Objeto, principios y ámbito de aplicación de la Ley; Título III: Personal al servicio de las administraciones públicas; Título V: Nacimiento y extinción de la relación de servicio; Título VI: Derechos, deberes e incompatibilidades del personal empleado público.

10. El Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat.

11. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Capítulo I: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; Capítulo III: derechos y obligaciones.

E. TEMAS TRANSVERSALES

12. La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título preliminar, Objeto de la Ley; Título I, El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: Deber de protección; Medidas en el ámbito administrativo. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: Título preliminar.

TEMARIO PARTE ESPECIAL

1. El sistema fiscal español. Principios impositivos en la Constitución Española. La Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local. La conselleria competente en materia de Hacienda. La Agencia Tributaria Valenciana.

2. Derecho Tributario: Concepto y contenido. Fuentes. Los tributos: Concepto y clasificación. La obligación tributaria. Hecho imponible. Devengo. Base imponible y liquidable. Cuota y deuda tributaria.

3. Derechos y garantías de los obligados tributarios. Los obligados tributarios. La capacidad de obrar en el orden tributario. Representación y domicilio fiscal. La prescripción.

4. La aplicación de los tributos: Información y asistencia. La colaboración social. Las tecnologías informáticas y telemáticas. Las obligaciones formales de los contribuyentes: Libros registros y facturas. La gestión censal. El Número de Identificación Fiscal.

5. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: Fases. Las liquidaciones tributarias. Obligación de resolver y plazos de resolución. La prueba. Las notificaciones. Potestades y funciones de comprobación e investigación.

6. Las declaraciones tributarias: Concepto y clases. Las autoliquidaciones. Las comunicaciones de datos. Las retenciones. Los pagos a cuenta. Declaraciones informativas. La obtención de información con trascendencia tributaria.

7. Actuaciones y procedimiento de gestión tributaria. Los procedimientos de gestión tributaria: Iniciación, trámites y terminación. El procedimiento de verificación de datos. Los procedimientos de gestión tributaria: el procedimiento de comprobación de valores. El procedimiento de comprobación limitada.

8. Actuaciones y procedimiento de inspección: Funciones y facultades. Documentación de las actuaciones de inspección. La personación de la inspección en el domicilio o locales del contribuyente. El procedimiento de inspección: iniciación, desarrollo y terminación.

9. Las medidas cautelares en el procedimiento inspector. Las facultades de la Inspección en entornos informáticos. Conservación informática de libros y acceso a la documentación electrónica.
10. La extinción de la deuda tributaria. Medios de extinción de la deuda. El pago o cumplimiento. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. La prescripción del derecho a exigir el pago. Otras formas de extinción de las deudas: La compensación, la deducción sobre transferencias, la condonación. Insolvencias y crédito incobrable.
11. El procedimiento de recaudación en período voluntario. La recaudación en período ejecutivo. Inicio. Efectos. Recargos del período ejecutivo. Procedimiento de apremio. Providencia de apremio. Las garantías de la deuda tributaria. El procedimiento frente a responsables. El procedimiento frente a sucesores.
12. El embargo. Facultades de la recaudación. Práctica del embargo. Las diligencias de embargo. Tipos de embargo.
13. Depósito y Enajenación de los bienes embargados. Tercerías. Ejercicio de acciones civiles y penales en el ámbito de la gestión recaudatoria.
14. Infracciones y sanciones en materia tributaria.
15. La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.
16. El Impuesto sobre el Patrimonio.
17. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
18. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
19. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
20. El Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos establecido por el Estado y cedido a las Comunidades Autónomas. El Impuesto sobre Actividades que Inciden en el Medio Ambiente. El Impuesto sobre viviendas vacías de la Generalitat Valenciana. La tributación sobre el juego en la Comunitat Valenciana.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:	6
8. ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN: FUNCIONES Y FACULTADES. DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN. LA PERSONACIÓN DE LA INSPECCIÓN EN EL DOMICILIO O LOCALES DEL CONTRIBUYENTE. EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN: INICIACIÓN, DESARROLLO Y TERMINACIÓN.	7
9. LAS MEDIDAS CAUTELARES EN EL PROCEDIMIENTO INSPECTOR. LAS FACULTADES DE LA INSPECCIÓN EN ENTORNOS INFORMÁTICOS. CONSERVACIÓN INFORMÁTICA DE LIBROS Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA.	7
10. LA EXTINCIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA. MEDIOS DE EXTINCIÓN DE LA DEUDA. EL PAGO O CUMPLIMIENTO. APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEL PAGO. LA PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO A EXIGIR EL PAGO. OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN DE LAS DEUDAS: LA COMPENSACIÓN, LA DEDUCCIÓN SOBRE TRANSFERENCIAS, LA CONDONACIÓN. INSOLVENCIAS Y CRÉDITO INCOBRABLE.	48
11. EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO. INICIO. EFECTOS. RECARGOS DEL PERÍODO EJECUTIVO. PROCEDIMIENTO DE APREMIO. PROVIDENCIA DE APREMIO. LAS GARANTÍAS DE LA DEUDA TRIBUTARIA. EL PROCEDIMIENTO FRENTE A RESPONSABLES. EL PROCEDIMIENTO FRENTE A SUCESORES.	56
12. EL EMBARGO. FACULTADES DE LA RECAUDACIÓN. PRÁCTICA DEL EMBARGO. LAS DILIGENCIAS DE EMBARGO. TIPOS DE EMBARGO.	131
13. DEPÓSITO Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS. TERCERÍAS. EJERCICIO DE ACCIONES CIVILES Y PENALES EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA.	131
14. INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA TRIBUTARIA.	181
15. LA REVISIÓN DE LOS ACTOS DE CARÁCTER TRIBUTARIO EN VÍA ADMINISTRATIVA. EL RECURSO DE REPOSICIÓN. LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.	209
16. EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.	237

8. Actuaciones y procedimiento de inspección: Funciones y facultades. Documentación de las actuaciones de inspección. La personación de la inspección en el domicilio o locales del contribuyente. El procedimiento de inspección: iniciación, desarrollo y terminación.

9. Las medidas cautelares en el procedimiento inspector. Las facultades de la Inspección en entornos informáticos. Conservación informática de libros y acceso a la documentación electrónica.

Vamos a unir los dos temas en uno.

1. Funciones y facultades de la inspección tributaria

La inspección tributaria es una actuación de control que tiene por finalidad la comprobación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Para ello, los órganos de inspección tienen asignadas las siguientes funciones y facultades:

Funciones:

- Comprobar y regularizar la situación tributaria de los contribuyentes.
- Investigar hechos, actos, actividades o explotaciones con trascendencia tributaria.
- Colaborar en la prevención del fraude fiscal.

Facultades:

- Acceder a la documentación y registros contables de los contribuyentes.
- Requerir información a terceros.
- Realizar verificaciones en los locales, instalaciones o domicilios donde se desarrollen actividades empresariales o profesionales.
- Adoptar medidas cautelares para asegurar el cobro de la deuda tributaria.

2. Documentación de las actuaciones de inspección

Las actuaciones de inspección deben quedar debidamente documentadas en los siguientes instrumentos:

- **Actas:** Documento principal donde se reflejan los hechos comprobados, las propuestas de liquidación y los fundamentos de derecho.
- **Diligencias:** Documentos en los que se hacen constar hechos, manifestaciones del contribuyente o incidencias ocurridas durante la inspección.
- **Informes:** Documentos que amplían o justifican determinados aspectos de la inspección.

Estos documentos deben ser firmados por los inspectores actuantes y, en su caso, por el obligado tributario.

3. La personación de la inspección en el domicilio o locales del contribuyente

10. La extinción de la deuda tributaria. Medios de extinción de la deuda. El pago o cumplimiento. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. La prescripción del derecho a exigir el pago. Otras formas de extinción de las deudas: La compensación, la deducción sobre transferencias, la condonación. Insolvencias y crédito incobrable.

La extinción de la deuda tributaria: Medios de extinción, pago, aplazamiento, fraccionamiento, prescripción y otras formas de extinción.

1. Medios de extinción de la deuda tributaria

La deuda tributaria puede extinguirse mediante diferentes mecanismos previstos en la normativa fiscal. Los principales medios de extinción son:

- **El pago o cumplimiento.**
- **La prescripción del derecho a exigir el pago.**
- **La compensación.**
- **La deducción sobre transferencias.**
- **La condonación.**
- **La insolvencia declarada y el crédito incobrable.**

2. El pago o cumplimiento de la deuda tributaria

El pago es el medio principal de extinción de la deuda tributaria y puede realizarse por el propio obligado tributario o por un tercero.

Forma de pago:

- Puede realizarse en efectivo, mediante transferencia bancaria, domiciliación o a través de plataformas electrónicas habilitadas.

Momento del pago:

- Debe efectuarse dentro del plazo establecido para cada tipo de tributo.

Plazos de pago:

- En periodo voluntario: El plazo suele comenzar con la notificación de la liquidación.
- En periodo ejecutivo: Si no se paga en el plazo voluntario, se inicia el procedimiento de apremio.

Imputación del pago:

Cuando un contribuyente tiene varias deudas tributarias, la Administración aplicará el pago siguiendo un orden de prelación (por ejemplo, intereses, sanciones y, finalmente, la deuda principal).

Consignación:

El obligado tributario puede consignar el importe de la deuda en una cuenta habilitada judicialmente cuando existan controversias sobre su exigibilidad.

Medios de pago:

- Pago en efectivo.

11. El procedimiento de recaudación en período voluntario. La recaudación en período ejecutivo. Inicio. Efectos. Recargos del período ejecutivo. Procedimiento de apremio. Providencia de apremio. Las garantías de la deuda tributaria. El procedimiento frente a responsables. El procedimiento frente a sucesores.

1. Recaudación en período voluntario

La recaudación en período voluntario es aquella que se realiza dentro de los plazos establecidos para el ingreso de las deudas tributarias, sin la aplicación de recargos ni intereses de demora. Durante este período, los contribuyentes deben cumplir con sus obligaciones de forma espontánea.

1.1. Plazos de ingreso en período voluntario

Los plazos de ingreso varían en función del tipo de liquidación:

- **Liquidaciones practicadas por la Administración:** Generalmente, 30 días hábiles desde la notificación.
- **Autoliquidaciones:** Los plazos se establecen en la normativa específica de cada tributo.

Si el contribuyente no realiza el ingreso dentro de este plazo, la deuda entra en el período ejecutivo.

2. Recaudación en período ejecutivo

El período ejecutivo comienza cuando finaliza el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya realizado el pago. La entrada en este período tiene las siguientes consecuencias:

2.1. Inicio del período ejecutivo

El período ejecutivo se inicia automáticamente al día siguiente de la finalización del plazo voluntario. La Administración Tributaria emite una providencia de apremio.

2.2. Efectos del período ejecutivo

- Aplicación de recargos.
- Devengo de intereses de demora.
- Posibilidad de adoptar medidas ejecutivas, como embargos.

2.3. Recargos del período ejecutivo

Los recargos se aplican en función del momento en que se realice el pago:

- **Recargo ejecutivo (5%):** Si se abona la deuda antes de la notificación de la providencia de apremio.
- **Recargo de apremio reducido (10%):** Si se paga tras la notificación de la providencia, pero antes de la ejecución de medidas de apremio.
- **Recargo de apremio ordinario (20%):** Si el pago se realiza una vez iniciadas las actuaciones ejecutivas.

3. Procedimiento de apremio

El procedimiento de apremio es el conjunto de actuaciones administrativas destinadas a asegurar el cobro forzoso de las deudas tributarias en período ejecutivo.

12. El embargo. Facultades de la recaudación. Práctica del embargo. Las diligencias de embargo. Tipos de embargo.

13. Depósito y enajenación de los bienes embargados. Tercerías. Ejercicio de acciones civiles y penales en el ámbito de la gestión recaudatoria.

LOS DOS TEMAS UNIDOS EN UNO.

1. El embargo en el procedimiento tributario

El embargo es una medida ejecutiva utilizada por la Administración Tributaria para asegurar el cobro de deudas tributarias en período ejecutivo. Consiste en la aprehensión de bienes o derechos del deudor para satisfacer la deuda pendiente.

1.1. Finalidad del embargo

- Garantizar la deuda tributaria.
- Impedir que el deudor disponga de los bienes afectados.

2. Facultades de la recaudación en materia de embargo

Los órganos de recaudación tienen amplias facultades para llevar a cabo el embargo, entre las que destacan:

- Localizar y valorar bienes susceptibles de embargo.
- Practicar las diligencias necesarias.
- Solicitar colaboración de otras administraciones o entidades.
- Ejecutar medidas de apremio, incluyendo embargos preventivos.

Estas facultades deben ejercerse respetando los principios de legalidad, proporcionalidad y eficacia.

3. Las diligencias de embargo

Las diligencias de embargo son los documentos administrativos mediante los cuales se formaliza la aprehensión de bienes o derechos del deudor.

3.1. Contenido de la diligencia de embargo

- Identificación del deudor y de los bienes embargados.
- Indicación de la deuda pendiente.
- Advertencias sobre las consecuencias del incumplimiento.

3.2. Motivos de oposición

El deudor puede impugnar la diligencia de embargo por motivos limitados, como:

- Extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Defectos formales en el procedimiento.

14. Infracciones y sanciones en materia tributaria.

La potestad sancionadora en materia tributaria

La potestad sancionadora en materia tributaria es una facultad de la Administración Pública que le permite imponer sanciones a los sujetos que incumplan las obligaciones tributarias. Esta potestad está sujeta a los principios generales del Derecho sancionador y se encuentra regulada en las leyes tributarias aplicables.

Principios de la potestad sancionadora

Los principios que rigen la potestad sancionadora en el ámbito tributario son los siguientes:

1. **Legalidad:** Solo se podrán imponer sanciones que estén previstas expresamente en una norma con rango de ley.
2. **Proporcionalidad:** Las sanciones deben ser proporcionales a la gravedad de la infracción cometida.
3. **Irretroactividad:** Las normas sancionadoras más gravosas no podrán aplicarse con carácter retroactivo.
4. **Culpabilidad:** No se sancionarán conductas que no sean atribuibles a una acción u omisión culpable del infractor.
5. **Presunción de inocencia:** Se presume que el sujeto es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Sujetos responsables

En materia tributaria, son responsables de las infracciones tanto los **obligados tributarios principales** como los **responsables solidarios** o **subsidiarios** que determine la ley. Los sujetos responsables pueden ser personas físicas o jurídicas, incluyendo las entidades sin personalidad jurídica que sean susceptibles de obligación tributaria.

Concepto y clases de infracciones tributarias

Las infracciones tributarias se definen como las acciones u omisiones que contravengan las normas tributarias, siempre que estén tipificadas como infracción en la ley. Las principales clases de infracciones tributarias son:

1. **Infracciones leves:** Pueden estar relacionadas con errores o retrasos menores en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
2. **Infracciones graves:** Incluyen la omisión de ingresos importantes o la presentación de declaraciones incorrectas con perjuicio económico para la Administración.
3. **Infracciones muy graves:** Son aquellas que implican conductas de fraude, simulación o manipulación grave de documentos o registros.

Concepto y clases de sanciones tributarias

Las sanciones tributarias son las penas impuestas a los responsables por la comisión de infracciones tributarias. Se clasifican en:

1. **Sanciones pecuniarias:** Multas económicas cuyo importe depende de la gravedad de la infracción.
2. **Sanciones no pecuniarias:** Pueden consistir en la prohibición de obtener beneficios fiscales o en la pérdida de derechos a deducciones o bonificaciones.

15. La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa

La revisión de los actos de carácter tributario en vía administrativa permite a los obligados tributarios impugnar las resoluciones o actos emitidos por la Administración Tributaria que consideren contrarios a sus derechos o intereses. Esta revisión se desarrolla mediante diferentes procedimientos que garantizan el derecho a la defensa y al debido proceso.

Procedimientos de revisión en vía administrativa

Los principales mecanismos de revisión administrativa en materia tributaria son:

1. **El recurso de reposición.**
2. **Las reclamaciones económico-administrativas.**
3. **La actuación de los Tribunales Económico-Administrativos.**

El recurso de reposición

El recurso de reposición es un recurso potestativo que se interpone ante el órgano que dictó el acto tributario impugnado. Tiene por objeto revisar el acto en vía administrativa sin necesidad de acudir a los Tribunales Económico-Administrativos.

Características del recurso de reposición:

1. **Carácter potestativo:** El obligado tributario puede optar por presentar el recurso o acudir directamente a la reclamación económico-administrativa.
2. **Plazo de presentación:** Debe interponerse en el plazo de un mes desde la notificación del acto.
3. **Resolución:** El órgano administrativo debe resolver en el plazo de un mes desde la presentación del recurso.
4. **Efectos:** Si no se resuelve en plazo, se entiende desestimado por silencio administrativo, lo que permite al interesado interponer una reclamación económico-administrativa.

Las reclamaciones económico-administrativas

Las reclamaciones económico-administrativas constituyen un mecanismo de revisión que se interpone ante los Tribunales Económico-Administrativos. Estas reclamaciones tienen como objetivo la revisión de los actos administrativos en materia tributaria, asegurando la legalidad y protegiendo los derechos de los contribuyentes.

Características de las reclamaciones económico-administrativas:

1. **Carácter preceptivo:** Antes de acudir a la vía judicial contencioso-administrativa, es obligatorio agotar esta vía administrativa.
2. **Plazo de presentación:** Debe presentarse en el plazo de un mes desde la notificación del acto impugnado o desde la resolución del recurso de reposición.
3. **Procedimiento:** El procedimiento puede incluir una fase de prueba, alegaciones y vista oral si el reclamante lo solicita.

16. El Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Introducción a los Impuestos sobre el Patrimonio y Sucesiones y Donaciones

Los impuestos sobre el Patrimonio y sobre Sucesiones y Donaciones son dos tributos directos que forman parte del sistema fiscal español, dirigidos a gravar la riqueza acumulada y las transmisiones de bienes y derechos por motivo de fallecimiento o donación, respectivamente.

2. El Impuesto sobre el Patrimonio

El Impuesto sobre el Patrimonio es un tributo directo y personal que grava el patrimonio neto de las personas físicas, es decir, el conjunto de bienes y derechos de contenido económico de los que es titular una persona, descontando las obligaciones y cargas que disminuyen su valor.

- **Características principales:**

- Es un impuesto periódico que se declara anualmente.
- Tiene carácter complementario al IRPF, enfocado en contribuyentes con alto valor patrimonial.

3. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Este impuesto grava las adquisiciones patrimoniales obtenidas por personas físicas a título gratuito y "mortis causa" (por fallecimiento) o "inter vivos" (por donación). Se estructura en función de la relación entre el donante y el donatario, el valor de los bienes y derechos adquiridos, y las reducciones y bonificaciones aplicables según la normativa de cada comunidad autónoma en España.

- **Características principales:**

- Tiene tarifas y reducciones que varían significativamente entre las diferentes comunidades autónomas.
- Promueve la equidad fiscal ajustando la carga tributaria según el grado de parentesco y la capacidad económica del beneficiario.

4. Normativas que Intervienen

Varias normativas regulan estos impuestos, proporcionando el marco legal para su correcta aplicación y administración:

1. **Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:**

- Regula las transmisiones patrimoniales y las donaciones, estableciendo las bases de este impuesto, incluyendo quiénes deben pagarlo, cómo se calcula y las deducciones aplicables.

2. **Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:**